INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SUBSANACIÓN DT-MC-055-2026 – Selección Mínima Cuantía

I. PRELIMINARES

ENTIDAD CONTRATANTE:	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA
PROCESO:	DT-MC-055-2026 – Selección de Mínima Cuantía
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPECIES ARBÓREAS, ROCERÍA Y LIMPIEZA, DEL LOTE DEL ILS Y ÁREA NO CONCESIONADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
PRESUPUESTO OFICIAL:	$48.382.431 M/CTE IVA incluido (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS)
MODALIDAD:	Mínima Cuantía — Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021
LIMITACIÓN:	Proceso limitado a MIPYME con domicilio en el Departamento de Risaralda (causal de rechazo Q del numeral 2 del pliego)
CRITERIO DE SELECCIÓN:	MENOR PRECIO — Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta ejecutar presupuesto, fecha límite 15 de diciembre de 2026
FECHA DE EVALUACIÓN:	20 de abril de 2026

II. COMITÉ EVALUADOR

El presente informe de evaluación fue elaborado por el siguiente comité evaluador designado por la entidad:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
Erika Jhoana Meza Restrepo	Asesora Jurídica	Miembro comité
Santiago Morales Cuartas	Contratista – Apoyo Financiero	Miembro comité
Jairo Cortes García	Profesional AIM	Miembro comité
Juan David Peláez Henao	Contratista – Apoyo Jurídico	Miembro comité

III. MARCO JURÍDICO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

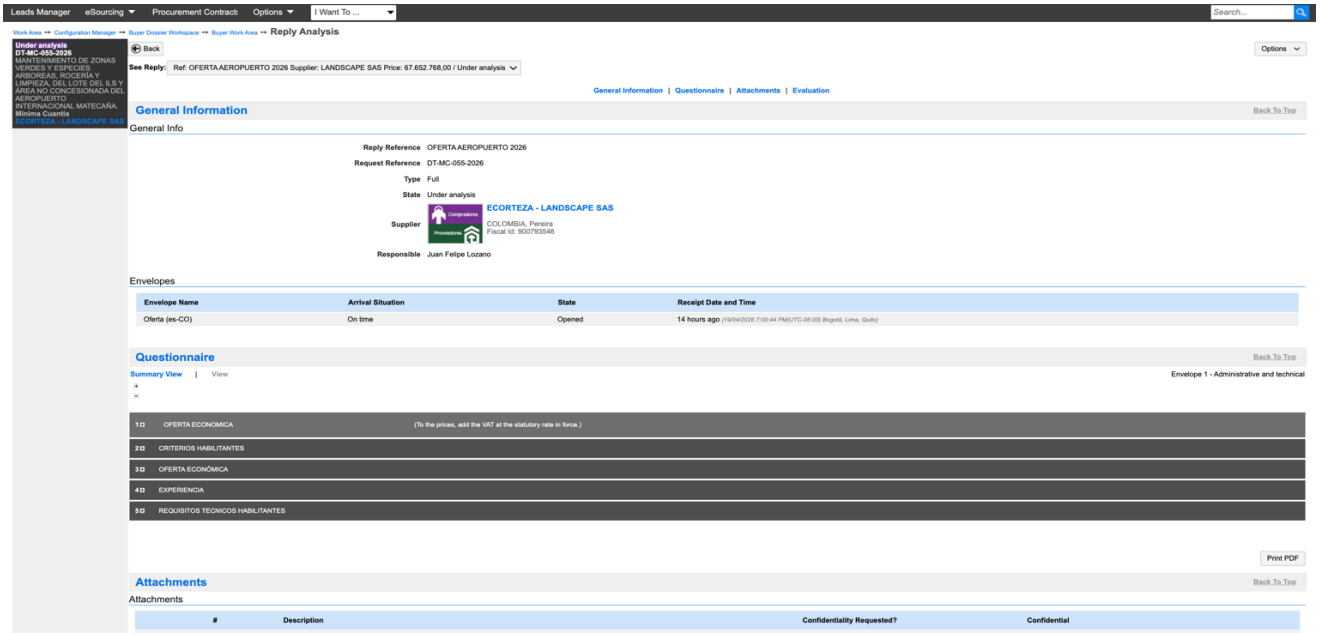
El presente informe de evaluación se profiere en el marco del proceso de Selección de Mínima Cuantía DT-MC-055-2026, adelantado por el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, cuyo objeto consiste en el mantenimiento de zonas verdes y especies arbóreas, rocería y limpieza del lote del ILS y área no concesionada del aeropuerto. La evaluación se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021; en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 sobre subsanabilidad de requisitos habilitantes; en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 que consagran los principios rectores de la contratación estatal; en el pliego de condiciones adicionales del proceso DT-MC-055-2026 y en los formatos anexos publicados en el SECOP II.

De conformidad con el numeral 5 del pliego, son documentos NO SUBSANABLES la capacidad jurídica, la propuesta económica y las condiciones de experiencia; los demás requisitos son susceptibles de subsanación dentro del plazo concedido por la entidad, so pena de rechazo de la oferta en los términos del literal F del numeral 2 del pliego. La causal Q del mismo numeral establece como causal de rechazo que el proponente no cuente con domicilio principal o sucursal en el Departamento de Risaralda, circunstancia que deberá verificarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

IV. PROPONENTE EVALUADO

Conforme al acta de cierre del proceso y al informe preliminar, se procede a verificar integralmente los requisitos habilitantes del único proponente objeto de la presente evaluación:

PROPONENTE:	LANDSCAPE S.A.S. (sigla comercial ECORTEZA ECOLOGÍA CORTE Y APROVECHAMIENTO)
NIT:	900.793.546-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Felipe Lozano Arcila — C.C. 1.088.295.358 de Pereira
DOMICILIO PRINCIPAL:	Km 7 Vía Cerritos, Finca Villa Andrea, Pereira, Risaralda
VALOR DE LA OFERTA:	$33.826.384 M/CTE IVA incluido
FECHA DE PRESENTACIÓN:	20 de abril de 2026



V. ANÁLISIS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA DEL PROPONENTE

5.1. Carta de presentación de la oferta Formato 1

Obra en el expediente del proceso la Carta de Presentación de la Propuesta — Formato 1, suscrita por el señor Juan Felipe Lozano Arcila en calidad de Representante Legal de LANDSCAPE S.A.S., fechada en Pereira el 20 de abril de 2026, dirigida al Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, en la que el proponente declara bajo la gravedad de juramento conocer las especificaciones del proceso, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, no aparecer reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y aceptar íntegramente el contenido de la invitación pública. El documento consigna la totalidad de la información exigida por el Formato 1 razón social, NIT, identificación del representante legal, dirección, teléfonos y correo electrónico y contiene la firma del representante legal debidamente identificado. CUMPLE.

5.2. Certificado de existencia y representación legal

Obra en el expediente el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 13 de abril de 2026 a las 15:41:40, recibo No. S002012165, código de verificación TUNJ59wNsu, correspondiente a la matrícula mercantil No. 18120154. El documento acredita que LANDSCAPE S.A.S., identificada con NIT 900.793.546-6 y sigla ECORTEZA ECOLOGÍA CORTE Y APROVECHAMIENTO, fue constituida por documento privado del 18 de noviembre de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira el 24 de noviembre de 2014 bajo el No. 1034380 del Libro IX; que tiene domicilio principal en Pereira, Risaralda, en la dirección Km 7 Vía Cerritos, Finca Villa Andrea; que su duración es indefinida y que el último año renovado es 2026, con fecha de renovación del 31 de marzo de 2026.

La fecha de expedición del certificado (13 de abril de 2026), confrontada con la fecha de cierre del proceso, satisface plenamente la exigencia del numeral 5.1 del pliego en cuanto a que la antigüedad del certificado no sea superior a treinta (30) días. Asimismo, la fecha de constitución de la persona jurídica (noviembre de 2014) acredita una antigüedad superior a un (1) año, requisito expresamente consagrado en el numeral 5.1 del pliego. Respecto de la coherencia del objeto social con el objeto contractual, el certificado reporta como actividades principales el código CIIU 8130 (actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos), incluyendo de manera expresa la plantación, el cuidado y el mantenimiento de parques y jardines, el mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas, áreas verdes y cerramientos naturales, así como el código CIIU 3811 (recolección de desechos no peligrosos) con inclusión expresa de la recolección y remoción de rastrojos, procesamiento de desechos vegetales, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles.

El objeto social comprende la rocería, limpieza y mantenimiento de especies arbóreas en áreas aeroportuarias, por lo que se satisface la exigencia del numeral 5.1 del pliego relativa a la inclusión de la actividad contratada dentro del objeto social. En cuanto a las facultades del representante legal, el certificado consigna expresamente que, por Acta No. 1-2018 del 19 de enero de 2018 de la Asamblea General de Accionistas, inscrita el 30 de enero de 2018 bajo el No. 1049778 del Libro IX, se designó como Representante Legal Principal al señor Juan Felipe Lozano Arcila, identificado con C.C. 1.088.295.358; y que dicho representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. CUMPLE.

5.3. Domicilio en Risaralda Causal Q del numeral 2

El pliego de condiciones establece en el literal Q del numeral 2 como causal de rechazo que el proponente no cuente con domicilio principal o sucursal en el lugar de ejecución del contrato, esto es, en el Departamento de Risaralda. Confrontada esta exigencia con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 13 de abril de 2026, se verifica que el domicilio principal de LANDSCAPE S.A.S. es Pereira, Risaralda, con dirección Km 7 Vía Cerritos, Finca Villa Andrea, y dirección para notificación judicial en la Carrera 10 Nro. 50-65, Barrio Maraya, Pereira, Risaralda. El requisito CUMPLE.

5.4. Registro Único Tributario (RUT)

Obra fotocopia del Registro Único Tributario de LANDSCAPE S.A.S., NIT 900.793.546-6, descargado del portal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con corte al 13 de abril de 2026, en el que se acreditan las actividades económicas registradas conforme a la clasificación CIIU, coherentes con el objeto social certificado por la Cámara de Comercio de Pereira. El requisito CUMPLE.

5.5. Documento de identidad del representante legal

Obra fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía No. 1.088.295.358 expedida el 8 de enero de 2010 en Pereira por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a nombre de JUAN FELIPE LOZANO ARCILA. El requisito CUMPLE.

5.6. Libreta militar

Obra en el expediente la Tarjeta de Reservista de Segunda Clase No. 1088295358 expedida el 24 de agosto de 2012 a nombre de Juan Felipe Lozano Arcila, por la Cuarta Brigada – Distrito Militar. Cumple

5.7. Pacto anticorrupción — Formato 4

Obra en el expediente el Formato 4 Pacto Anticorrupción suscrito en Pereira el 20 de abril de 2026 por el señor Juan Felipe Lozano Arcila en calidad de Representante Legal de LANDSCAPE S.A.S., en el que el proponente declara no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad, y se compromete a desarrollar sus actividades en el marco de principios éticos, a informar sobre cualquier acto de corrupción y a cumplir íntegramente las obligaciones derivadas del pliego. El documento satisface la finalidad preventiva del pacto anticorrupción y reafirma las obligaciones de transparencia exigibles al oferente. El requisito CUMPLE.

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES — NUMERAL 11.3 DEL PLIEGO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.3 del pliego, el comité evaluador verificó las consultas en línea que a continuación se relacionan, todas ellas aportadas por el proponente y corroboradas por la entidad:

DOCUMENTO / AUTORIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL ACTO Y FECHA	RESULTADO
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal	Certificado Ordinario No. 294479313 expedido por la Procuraduría General de la Nación el 16 de abril de 2026, suscrito por Mario Enrique Castro González, Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES — CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica	Certificado Ordinario No. 294479379 expedido por la Procuraduría General de la Nación el 16 de abril de 2026, suscrito por Mario Enrique Castro González, Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES — CUMPLE
Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal	Certificación expedida por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo el 16 de abril de 2026 a las 21:48:35 (Código de verificación 1088295358260416214835)	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL — CUMPLE
Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica	Certificación expedida por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal el 16 de abril de 2026 a las 21:50:18 (Código de verificación 900793354662604162150 18)	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL — CUMPLE

Antecedentes Judiciales del representante legal	Consulta en línea de la Policía Nacional de Colombia del 16 de abril de 2026, 21:58:31	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES — CUMPLE
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta en línea de la Policía Nacional del 16 de abril de 2026, 22:00:36, Registro interno de validación No. 138404311	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES — CUMPLE
Inhabilidades por delitos sexuales contra menores — Ley 1918 de 2018	Consulta en línea de la Policía Nacional del 19 de abril de 2026, 14:46:50, a nombre de LANDSCAPE S.A.S. y su representante legal	NO REGISTRA INHABILIDAD — CUMPLE
Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM	Certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MinTIC (Dirección de Gobierno Digital) el 16 de abril de 2026 a las 22:06, Código de Verificación DR1QN6S7BU, vigente hasta el 16 de julio de 2026	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REDAM — CUMPLE

Las consultas relacionadas evidencian que ni el proponente ni su representante legal registran antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, inhabilidades por delitos sexuales contra menores ni obligaciones alimentarias morosas vigentes; por lo tanto, los requisitos del numeral 11.3 del pliego CUMPLEN en su integridad.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Obra en el expediente la Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedida en Pereira el 20 de abril de 2026, suscrita conjuntamente por el señor Juan Felipe Lozano Arcila, identificado con C.C. 1.088.295.358 en calidad de Representante Legal de LANDSCAPE S.A.S., y por el contador público Juan José Toro Guarín, identificado con C.C. 1.088.323.435 y Tarjeta Profesional No. 257430-T, en la que certifican bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Complementa la certificación el documento expedido por la Junta Central de Contadores en Bogotá el 26 de marzo de 2026. Obran igualmente copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador. La exigencia del numeral 5.1 del pliego y del numeral 11.2 del pliego, en cuanto a la certificación del pago de obligaciones laborales acompañada de cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la Junta de Contadores, se encuentra plenamente satisfecha. El requisito CUMPLE.

VIII. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME Y LIMITACIÓN AL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

En atención a la limitación del proceso a MIPYME con domicilio en el Municipio de Pereira, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y en el numeral 5.2 del pliego, obra en el expediente la Certificación para Acreditar la Calidad de Pequeña Empresa, suscrita en Pereira el 20 de abril de 2026 de manera conjunta por el señor Juan Felipe Lozano Arcila, Representante Legal de LANDSCAPE S.A.S. con C.C. 1.088.295.358, y por el contador público Juan José Toro Guarín, C.C. 1.088.323.435 con Tarjeta Profesional No. 257430-T, quienes bajo la gravedad de juramento y con fundamento en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, modificatorio del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, certifican que LANDSCAPE S.A.S. tiene la calidad de PEQUEÑA EMPRESA.

Dicha certificación, concatenada con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 13 de abril de 2026 que acredita el domicilio principal en Pereira (Risaralda) y una antigüedad superior a un año desde la constitución efectuada el 18 de noviembre de 2014, satisface los requisitos del numeral 5.2 del pliego relativos a la acreditación de la condición de MIPYME municipal y el parágrafo 2 que establece la exigencia de documentos con antelación no superior a sesenta (60) días. El requisito CUMPLE.

IX. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA — NUMERALES 5.5 Y 5.6 DEL PLIEGO

9.1. Formato 5 Experiencia específica del proponente

El Formato 5 Experiencia Específica del Proponente, suscrito por el señor Juan Felipe Lozano Arcila, Representante Legal de LANDSCAPE S.A.S., en Pereira el 20 de abril de 2026, relaciona los siguientes contratos para acreditar la experiencia habilitante:

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PARTICIPACIÓN	VALOR (IVA INC.)	AÑO SUSCRIPCIÓN
No. 2024-040	Aeropuerto Internacional Matecaña	Individual 100%	$30.143.184	2024
No. 3851 de 2024	Municipio de Pereira — Secretaría de Infraestructura	Individual 100%	$109.999.367	2024
VALOR TOTAL CONTRATOS ACREDITADOS:			**$140.142.551**	

9.2. Soportes de experiencia — Acta final contrato 2024-040 Aeropuerto Matecaña

Obra el Acta Final y Liquidación del Contrato No. 2024-040 (formato FOGJ 21.2), suscrita en el Aeropuerto Internacional Matecaña el 9 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ROCERÍA Y LIMPIEZA, DEL LOTE DEL ILS Y ÁREA NO CONCESIONADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA". El contrato fue celebrado entre el Aeropuerto Internacional Matecaña y LANDSCAPE S.A.S. por valor de TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($30.143.184) IVA incluido, con un plazo inicial de 227 días, fecha de inicio el 3 de mayo de 2024 y fecha final el 16 de diciembre de 2024.

El acta se encuentra suscrita por el señor Luis Fernando Collazos Quintana en calidad de Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña, por el contratista LANDSCAPE S.A.S. y por el señor Jairo Alonso Cortés García en calidad de Interventor/Supervisor del contrato, quien certifica expresamente el recibo a entera satisfacción de los servicios prestados. Por lo cual complementa el cumplimiento del requisito de experiencia general.

9.3. Soportes de experiencia — Acta de liquidación contrato 3851 de 2024 Municipio de Pereira

Obra el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Mantenimiento No. 3851 de 2024, suscrito entre el Municipio de Pereira y LANDSCAPE S.A.S., cuyo objeto es "MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO URBANO (PARASITISMO EN ÁRBOLES Y DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN PALMA)", suscrita en Pereira el 30 de abril de 2025 por la señora Diana Yaneth Osorio Bernal, identificada con C.C. 42.121.264 de Pereira, en calidad de Secretaria de Infraestructura (E) y Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira según Decreto de Encargo 001199 del 31 de julio de 2024 y Decreto de Delegación 006 del 2 de enero de 2024; por el señor Juan Felipe Lozano Arcila como Representante Legal de LANDSCAPE S.A.S.; y por el señor Julián Hincapié López en calidad de Interventor/Supervisor del contrato. El valor total del contrato fue de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000), con valor ejecutado de $109.999.367, plazo del 18 de julio al 2 de diciembre de 2024, y el informe de supervisión certifica el recibo a satisfacción de la labor contratada. Por lo cual se cumple con el requisito de experiencia especifica y general .

X. EVALUACIÓN TÉCNICA — IDONEIDAD DEL INGENIERO FORESTAL (NUMERAL 5.7 DEL PLIEGO)

10.1. Marco normativo y exigencia del pliego

El numeral 5.7 del pliego exige la vinculación vigente de un Ingeniero Forestal con el proponente al cierre del proceso contractual, ya sea bajo contrato laboral o de prestación de servicios; con título profesional en Ingeniería Forestal; matrícula profesional vigente y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA; y experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional en la supervisión o dirección técnica de actividades de manejo de cobertura vegetal, podas o aprovechamiento forestal. La Nota 1 del referido numeral fundamenta la obligatoriedad del Ingeniero Forestal en las directrices de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda — CARDER, toda vez que la intervención de cobertura vegetal que genere residuos de biomasa requiere un control estricto sobre su destino final, y la firma del Ingeniero Forestal es el mecanismo de fe técnica que exige la autoridad ambiental para asegurar que los residuos no fueron dispuestos en zonas de protección hídrica, lotes baldíos ni quemados a cielo abierto, riesgos que acarrean sanciones pecuniarias y procesos sancionatorios ambientales contra el aeropuerto.

10.2. Identificación del profesional, título y matrícula

El proponente aportó el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios CVAD-2026-4417325, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA en Bogotá D.C. el 19 de abril de 2026,

El profesional EDIESUMMER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.230.799, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional en la profesión de INGENIERÍA FORESTAL con MATRÍCULA PROFESIONAL No. 03000-22164, otorgada desde el 14 de octubre de 2005 mediante Resolución Nacional 71; que dicha matrícula profesional se encuentra VIGENTE y que el profesional no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales. La antigüedad de la matrícula profesional veinte (20) años al momento de la presentación de la oferta supera holgadamente la exigencia mínima de un (1) año de ejercicio profesional consagrada en el numeral 5.7 del pliego.

Obra la Certificación Laboral suscrita en Pereira el 15 de abril de 2026 por el señor Juan Felipe Lozano Arcila, en calidad de Representante Legal de LANDSCAPE S.A.S. con NIT 900.793.546-6, mediante la cual hace constar que el Ingeniero Forestal EDIESUMMER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.230.799, labora en la compañía en el cargo de Supervisor desde enero de 2023 hasta la fecha, lo cual acredita una vinculación vigente superior a tres (3) años al cierre del proceso. El requisito de vinculación vigente consagrado en el numeral 5.7 del pliego se encuentra plenamente satisfecho.

10.4. Experiencia profesional específica en actividades de manejo de cobertura vegetal

La referida Certificación Laboral del 15 de abril de 2026 detalla los proyectos ejecutados por el Ingeniero Forestal en el marco de su vinculación con LANDSCAPE S.A.S., a saber: Contrato 4324-2025 con el Municipio de Pereira, cuyo objeto es el mantenimiento fitosanitario del arbolado urbano (parasitismo en árboles y de plagas y enfermedades en palma); Contrato CO1.PCCNTR.6468370 con el SENA Regional Risaralda, cuyo objeto es el mantenimiento y poda de zonas verdes y jardines, siembra y control fitosanitario de árboles y palmas del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial; Contrato 3851 de 2024 con el Municipio de Pereira, con el mismo objeto de mantenimiento fitosanitario del arbolado urbano; y Contrato 192-2023 con CORPOCALDAS, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento y erradicación de árboles que ofrecen riesgo en los Centros de Atención y Valoración de Recursos de Fauna Silvestre. La diversidad y coherencia de los proyectos acreditan la experiencia en supervisión y dirección técnica de actividades de manejo de cobertura vegetal, podas y mantenimiento fitosanitario, con reconocimiento técnico incluso ante Corporaciones Autónomas Regionales, lo cual mitiga el riesgo ambiental previsto en la Nota 1 del numeral 5.7 del pliego. CUMPLE.

XI. EVALUACIÓN TÉCNICA — DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS (NUMERAL 5.8 DEL PLIEGO)

11.1. Documentos aportados por el proponente

Obra en el expediente la Certificación suscrita en Pereira el 19 de agosto de 2022 por el señor WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES, en calidad de Gerente General de ICSA ING S.A. (NIT 900.277.865-8), con oficinas en la Vía Relleno Sanitario Crucero de Combia, Pereira, mediante la cual hace constar que la empresa ECORTEZA ECOLOGÍA CORTE Y APROVECHAMIENTO, identificada con NIT 900.793.546-6, es aliado gestor desde diciembre de 2020 hasta la fecha en lo referente al chipeado, recolección, transporte y disposición final de residuos de material vegetal (césped cortado, ramas de árboles, residuos de jardinería, follaje y otros), material que es recolectado por ECORTEZA y transportado hasta la planta de tratamiento de lodos de ICSA ING S.A. para ser integrado a los lodos deshidratados provenientes de aguas residuales domésticas, transformándolos en compost y mejoradores de suelos aprovechados dentro del mismo predio.

Complementariamente, obra el Oficio No. 16825 expedido por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER el 12 de noviembre de 2020, dirigido al señor Wilfor Rendón Tabares en calidad de Gerente de ICSA ING S.A., suscrito por el señor DANY JOAN OSORIO LOPEZ en calidad de Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, revisado por el Profesional Especializado RAFAEL AUGUSTO PINZÓN OSSA, mediante el cual la autoridad ambiental emite concepto favorable sobre el proceso de compostaje de lodos deshidratados con material de cobertura vegetal para la obtención de un mejorador de suelos, indicando que el proceso se considera técnicamente viable por contribuir a la reducción de residuos y al reciclaje de nutrientes, con la obligación para la empresa receptora de realizar la revisión semestral de volúmenes brutos de los materiales de compostaje y de los lodos aprovechados para la recuperación de suelos. CUMPLE

XII. EVALUACIÓN FINANCIERA — OFERTA ECONÓMICA (INSUBSANABLE)

12.1. Valor de la oferta

Obra en el expediente el Formato 6 — Propuesta Económica, suscrito en Pereira el 20 de abril de 2026 por el señor Juan Felipe Lozano Arcila en calidad de Representante Legal de LANDSCAPE S.A.S., en el que se presenta la oferta económica discriminada por ítems y etapas contractuales conforme al presupuesto oficial. El resumen financiero es el siguiente:

COSTOS DIRECTOS DE OBRA (A)	$29.173.250
AU 15% sobre costos directos (B)	$4.375.988
IVA 19% sobre utilidad 5% (C)	$277.146
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (D = A + B + C)	**$33.826.384**

12.3. Verificación de integridad y comparabilidad del Formato 6

Verificados ítem por ítem los contenidos del Formato 6, se constata que el proponente ofertó la totalidad de los seis (6) ítems consagrados en el presupuesto oficial para cada una de las etapas contractuales (firma del acta de inicio, julio, septiembre limitada únicamente al ítem 6 de mantenimiento de especies arbóreas, y diciembre), conservando idénticas unidades de medida y cantidades que las definidas por la entidad, sin que se aprecien modificaciones que comprometan la comparabilidad objetiva.

No obstante a lo anterior de acuerdo al informe financiero, se pudo determinar lo siguiente:

En la evaluación económica del proceso de mantenimiento de zonas verdes y limpieza (rocería lote ILS y áreas no concesionadas), se evidenció que la propuesta presentada por el proponente LANDSCAPE S.A.S. asciende a $33.826.384, valor que resulta aproximadamente 30% inferior frente al promedio estimado por la Entidad ($48.382.431). Si bien se trata de la única oferta presentada, dicha diferencia significativa genera un indicio de posible precio artificialmente bajo, lo cual hace necesario verificar la sostenibilidad económica de la propuesta frente a las condiciones técnicas exigidas. En consecuencia, se requiere al proponente para que, dentro del término establecido, presente una justificación detallada de su oferta, incluyendo el desglose de costos (mano de obra, insumos, equipos, transporte, cargas prestacionales, administración, imprevistos y utilidad), así como cualquier factor diferencial que sustente la reducción del precio, con el fin de que la Entidad pueda validar que la propuesta es viable, cumple con las obligaciones contractuales y no compromete la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta a lo anterior, se requiero al proponente LANDSCAPE SAS para que presentara la correspondiente justificación a su oferta económica en relación a los presuntos precios artificialmente bajos, y en un término perentorio hasta el 21 de abril a las 16 horas.

REPORT DETAILS ×

Type	Your Document	
Preliminary Report	EVALUACION ROCERIA AIM 2026.xls	Detail

Announcement Message:

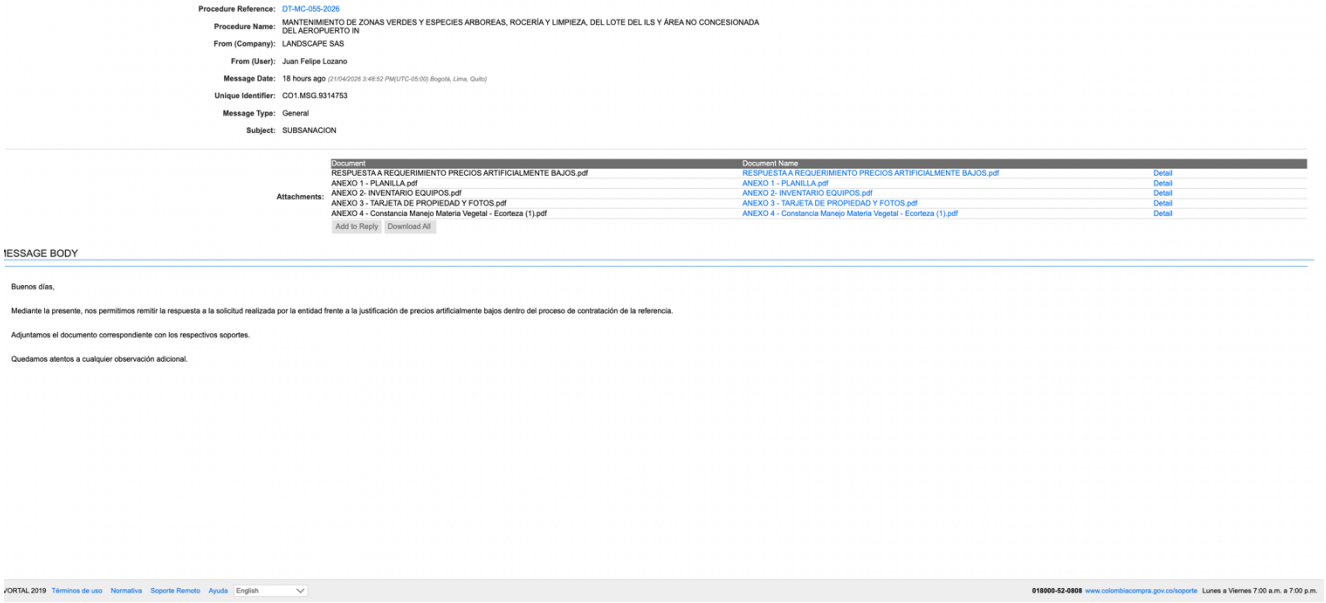
En el marco del proceso de selección y una vez adelantada la evaluación económica de las propuestas recibidas, la Entidad se permite informar que, tras el análisis comparativo del presupuesto, se ha identificado un indicio de **precio artificialmente bajo** en la oferta de LANDSCAPE S.A.S..

De acuerdo con el informe de evaluación económica adjunto, su propuesta presenta un valor total de **$33.826.384**, cifra que resulta aproximadamente un **30% inferior** respecto al promedio estimado por la Entidad y los valores de referencia del mercado para este objeto contractual ($48.382.431).

Con el fin de garantizar la selección objetiva y asegurar que el contrato se ejecute a cabalidad sin riesgos de incumplimiento por falta de sostenibilidad financiera, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le requiere para que dentro del término perentorio estimado en el presente informe es decir hasta el día de mañana 21 de abril a las 16 horas presente una justificación detallada que sustente la viabilidad de su oferta.

Cancel

Que dentro del término establecido el proponente LANDSCAPE SAS presentó la correspondiente justificación.



Procedure Reference: DT-MC-055-2026
Procedure Name: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPECIES ARBOREAS, ROCERÍA Y LIMPIEZA, DEL LOTE DEL ILS Y ÁREA NO CONCESIONADA DEL AEROPUERTO IN
From (Company): LANDSCAPE SAS
From (User): Juan Felipe Lozano
Message Date: 18 hours ago (21/04/2026 3:48:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Unique Identifier: CO1.MSG.9314753
Message Type: General
Subject: SUBSANACION

Attachments:	Document	Document Name	
	RESPUESTA A REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.pdf	RESPUESTA A REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.pdf	Detail
	ANEXO 1 - PLANILLA.pdf	ANEXO 1 - PLANILLA.pdf	Detail
	ANEXO 2- INVENTARIO EQUIPOS.pdf	ANEXO 2- INVENTARIO EQUIPOS.pdf	Detail
	ANEXO 3 - TARJETA DE PROPIEDAD Y FOTOS.pdf	ANEXO 3 - TARJETA DE PROPIEDAD Y FOTOS.pdf	Detail
	ANEXO 4 - Constancia Manejo Materia Vegetal - Ecorteza (1).pdf	ANEXO 4 - Constancia Manejo Materia Vegetal - Ecorteza (1).pdf	Detail

Add to Reply Download All

ESSAGE BODY

Buenos días,

Mediante la presente, nos permitimos remitir la respuesta a la solicitud realizada por la entidad frente a la justificación de precios artificialmente bajos dentro del proceso de contratación de la referencia.

Adjuntamos el documento correspondiente con los respectivos soportes.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional.

ORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda English 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Del análisis de la justificación presentada presentada por el proponente LANDSCAPE S.A.S., la Entidad evidencia que el oferente allegó de manera clara, completa y coherente el desglose de su propuesta económica, estructurando cada ítem conforme a la metodología de costos del servicio (insumos, equipos y personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, lo cual permite verificar la trazabilidad y suficiencia de los valores ofertados; adicionalmente, se acredita una estructura organizacional sólida orientada a la optimización de costos, sustentada en personal de nómina propio, disponibilidad de maquinaria y logística propias, así como convenios estratégicos debidamente soportados, factores que explican razonablemente la reducción frente al promedio estimado por la Entidad sin afectar la calidad ni el cumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, se concluye que la oferta es económicamente viable, no configura precios artificialmente bajos y se encuentra debidamente justificada, razón por la cual se acepta dentro del proceso de evaluación económica.

XIII. CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO VERIFICADO	RESULTADO
Carta de presentación — Formato 1	Formato 1 del 20/04/2026, suscrito por el Rep. Legal Juan Felipe Lozano Arcila	CUMPLE
Capacidad jurídica y existencia	Cert. Cámara de Comercio de Pereira del 13/04/2026 (Mat. 18120154)	CUMPLE
Domicilio en Risaralda (Causal Q)	Cert. Cámara de Comercio de Pereira — domicilio Pereira, Risaralda	CUMPLE
RUT	RUT DIAN con corte 13/04/2026	CUMPLE
Cédula del representante legal	C.C. 1.088.295.358 exp. 08/01/2010 en Pereira	CUMPLE

Libreta militar	Tarjeta Reservista 2ª Clase No. 1088295358 exp. 24/08/2012 (no exigible a persona jurídica)	CUMPLE
Pacto anticorrupción — Formato 4	Formato 4 del 20/04/2026	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios Rep. Legal	Cert. Procuraduría General No. 294479313 del 16/04/2026	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios Persona Jurídica	Cert. Procuraduría General No. 294479379 del 16/04/2026	CUMPLE
Responsabilidad fiscal Rep. Legal y Persona Jurídica	Cert. Contraloría General del 16/04/2026	CUMPLE
Antecedentes judiciales Rep. Legal	Consulta Policía Nacional del 16/04/2026	CUMPLE
RNMC	Consulta Policía Nacional del 16/04/2026, Registro 138404311	CUMPLE
Inhabilidades Ley 1918 de 2018	Consulta Policía Nacional del 19/04/2026	CUMPLE
REDAM	Cert. MinTIC del 16/04/2026 (Cód. DR1QN6S7BU)	CUMPLE
Aportes parafiscales — Art. 50 Ley 789 de 2002	Cert. firmada por Rep. Legal y Contador J.J. Toro G. (T.P. 257430-T) del 20/04/2026 + Cert. Junta Central de Contadores del 26/03/2026	CUMPLE
Condición MIPYME	Cert. Rep. Legal y Contador del 20/04/2026	CUMPLE
Experiencia general — Numeral 5.5	Acta 2024-040 AIM del 09/12/2024 + Acta 3851 de 2024 Municipio Pereira del 30/04/2025	CUMPLE
Experiencia específica forestal — Numeral 5.6	Acta 3851 de 2024 Municipio Pereira — requiere discriminación de actividades	CUMPLE
Ingeniero Forestal — Numeral 5.7	Cert. COPNIA CVAD-2026-4417325 del 19/04/2026 + Cert. laboral del 15/04/2026	CUMPLE
Disposición de residuos orgánicos — Numeral 5.8	Cert. ICSA ING S.A. del 19/08/2022 + Oficio CARDER 16825 del 12/11/2020 — falta actualización y tarjeta de propiedad de transporte	CUMPLE
Oferta económica — Formato 6 (INSUBSANABLE)	Formato 6 del 20/04/2026 — Valor $33.826.384	CUMPLE

XV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el análisis jurídico, técnico y financiero precedente, el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso DT- MC-055-2026 a LANDSCAPE S.A.S., identificado con NIT 900.793.546-6 y con domicilio en Pereira, Risaralda, quien presentó una oferta económica válida por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.826.384) IVA incluido, acorde con las exigencias del numeral 6 del pliego y cumple en su integridad con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, documentación administrativa, condición de MIPYME con domicilio en Pereira, Risaralda, antecedentes disciplinarios y fiscales, pagos al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, e idoneidad técnica.

PROPONENTE RECOMENDADO:	**LANDSCAPE S.A.S**
NIT:	900.793.546-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Felipe Lozano Arcila – C.C. 1.088.295.358
VALOR DE LA OFERTA:	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.826.384) IVA incluido**

XVI. FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

Los suscritos, miembros del Comité Evaluador, certificamos que el presente informe refleja de manera objetiva y transparente el resultado de la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso DT-MC-055-2026.

Erika Jhoana Meza Restrepo	**Jairo Cortes García**	**Juan David Peláez Henao**	**Santiago Morales Cuartas**
Asesora Jurídica	Profesional	Contratista – Apoyo Jurídico	Contratistas – Apoyo Financiero
Aeropuerto Internacional Matecaña	*Aeropuerto Internacional Matecaña*	*Aeropuerto Internacional Matecaña*	*Aeropuerto Internacional Matecaña*

Pereira, Risaralda, 20 de abril de 2026